

14573

**FABARA & COMPAÑIA  
ABOGADOS**

Quito D.M., 19 de mayo de 2005

Doc 0  
24 MAYO 2005  
17<sup>00</sup>

**Señor Economista  
Fabián Albuja Cháves  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho**

Señor Superintendente:

\$ 1,00

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Ximena Valencia  
C.A.U.

JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ, en mi calidad de Gerente General de la compañía **PAMBA SERVICES CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizó la cesión que detallo a continuación con fecha 31 de marzo de 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito en la misma fecha:

1. La señora Doctora **MARÍA ROSA FABARA VERA**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170600086-4, propietaria de sesenta (60) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía **PAMBA SERVICES CIA. LTDA.**, ha transferido sesenta (60) participaciones sociales a favor de la compañía **ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.**
2. El señor **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad No. 171404006-8, propietario de ciento cincuenta y nueve (159) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía **PAMBA SERVICES CIA. LTDA.**, ha transferido ciento cincuenta y nueve (159) participaciones sociales a favor de la compañía **ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.**
3. La señorita **MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170954620-2, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal, pagada en un cincuenta por ciento de su totalidad, de su propiedad en el capital de la Compañía **PAMBA SERVICES CIA. LTDA.**, ha transferido una (1) participación social a favor de la compañía **ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.**

OK

P/F ESCANEAR.  
2005.05.26  
16<sup>00</sup>



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
PAMBA SERVICES CIA. LTDA.

OTORGADA POR  
MARÍA ROSA FABARA VERA Y  
ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO,  
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ E  
INGRID PIPER TASCÓN Y  
MARIANA VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ

A FAVOR DE  
ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.

CUANTIA: USDS 220,00

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil cinco; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por un lado, los señores cónyuges Roberto Francisco Cid Vivanco y María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, la señorita Mariana Leonor Villagómez Álvarez, por sus propios y personales derechos y como Apoderada Especial de los señores cónyuges Francisco Javier González González e Ingrid Piper Tascón, conforme se desprende del documento

que se agrega como habilitante; y, por otro lado, el señor Jaime Mauricio Angulo Sánchez, en su calidad de Gerente General de la sociedad ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.; conforme se desprende del Nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, el primero; y ecuatoriana, la segunda y tercera; mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros y soltera la última; de ocupación empresarios privados excepto la Doctora María Rosa Fabara Vera de profesión abogada, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, los señores cónyuges Roberto Francisco Cid Vivanco y María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, la señorita Mariana Leonor Villagómez Álvarez, por sus propios y personales derechos y como Apoderada Especial de los señores cónyuges Francisco Javier González González e Ingrid Piper Tascón, conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante (en adelante "CEDENTES"); y, por otro lado, el señor Jaime Mauricio Angulo Sánchez, en su calidad de Gerente General de la sociedad ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A. (en adelante "CESIONARIA"), conforme se desprende los instrumentos que se adjuntan.- Los comparecientes son de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, el primero; y ecuatoriana, la segunda y tercera; mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros y soltera la última; de ocupación empresarios privados excepto la Doctora María Rosa Fabara Vera de profesión abogada, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) PAMBA SERVICES CIA. LTDA., se



constituyó como sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura otorgada el dos de mayo de dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de los mismos mes y año.- Dos) La Junta General de Socios de PAMBA SERVICES CIA. LTDA., en reunión celebrada el treinta de marzo de dos mil cinco, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de los señores socios Doctora María Rosa Fabara Vera, Francisco Javier González González y Mariana Villagómez Álvarez a favor de Acreditá Buró de Información Crediticia S.A..- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes los señores cónyuges ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO y MARÍA ROSA FABARA VERA, quienes comparecen debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden sesenta (60) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A..- B)- FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ e INGRID PIPER TASCÓN, quienes comparecen debidamente representados por su Apoderada Especial, la señorita Mariana Leonor Villagómez Álvarez y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden ciento cincuenta y nueve (159) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de ACREDITÁ BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A..- C)- MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ÁLVAREZ, quien comparece debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede su única participación social igual, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00)

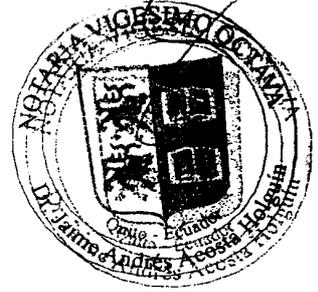
de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento de su totalidad, a favor de ACREDITÁ BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.- D)- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la compañía PAMBA SERVICES CIA. LTDA.-

**CUARTA: PRECIO.-** Las partes han pactado el precio y forma de pago que se recogen en documento separado, por lo que para fines de la cuantía de la presente escritura pública se aclara que el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, ascendiendo la cuantía a la suma de doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.-

**QUINTA: ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.-

**SEXTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- ( firmado ) Doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro ( N° 3554 ) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario

integrante, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en  
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Dra. María Rosa Fabara Vera

C.C. No. 170600086-4

Dr. Roberto Francisco Cid Vivanco

C.I. No. 170487817-0

Srta. Mariana Villagómez Álvarez

C.C. No. 170954620-2

Sr. Francisco Javier González González

Representado por Mariana Villagómez

C.C. No. 170954620-2

Sra. Ingrid Piper Tascón

Representada por Mariana Villagómez

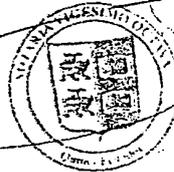
C.C. No. 170954620-2

Sr. Jaime Mauricio Angulo Sánchez

Gerente General

ACREDITA BURO DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A.

CC. 79420333



Dr. Jaime Andrés Acosta Hoiguin  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Cuito

Quito D.M., 19 de Enero de 2005

Señor  
Jaime Mauricio Angulo Sánchez  
Ciudad

De mi consideración:

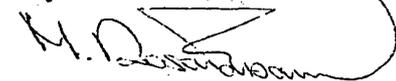
Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía ACREDITA BURÓ DE INFORMACIÓN CREDITICIA S.A., en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, ha resuelto reelegirlo como su GERENTE GENERAL por el período estatutario de UN año, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el día 19 de diciembre de 2003, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 12 de Enero de 2004, bajo el número 65, tomo 135.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente del Directorio.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

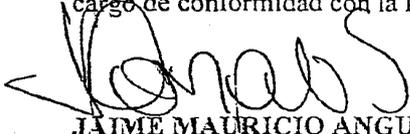
Muy atentamente,



**Dra. María Rosa Fabara Vera**  
Secretaria Ad Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M, 19 de Enero de 2005

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.



**JAIME MAURICIO ANGULO SÁNCHEZ**  
Pasaporte No. 79.420.333

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1482 del Registro de Nombramientos Tomo \_\_\_\_\_

Quito a 21 FEB 2005

**REGISTRO MERCANTIL**



**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN QUITO





ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LOS CONYUGES:

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ

E

INGRID PIPER TASCÓN

A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA Y OTRA

CUANTIA: Indeterminada

DI: 2 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (4) de SEPTIEMBRE del dos mil tres, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito; comparecen los cónyuges señor Francisco Javier González González y señora Ingrid Piper Tascón, de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente .- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE- Comparecen los cónyuges señor Francisco Javier González González y señora Ingrid Piper Tascón, por sus propios y personales de derechos y por los derechos de la sociedad conyugal conformada entre sí, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDANTES". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Por el presente instrumento los comparecientes cónyuges Francisco Javier González González y señora Ingrid Piper Tascón, en forma libre y voluntaria nombran por el presente instrumento a la doctora María Rosa Fabara Vera y/o a la señorita Mariana Villagómez Álvarez, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIAS", como apoderadas especiales con poder amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que con su sola firma de manera individual y/o conjunta a nombre y representación de los MANDANTES comparezcan a la celebración de cualquier instrumento público o privado relativo a la adquisición y/o cesión de participaciones sociales que acuerde convenir dentro del capital social de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada PAMBA SERVICES CIA. LTDA.; así como para que concurra en su representación a cualquier Junta General de Socios de la misma Compañía sean éstas ordinarias o extraordinarias y por los derechos que les pudes corresponder a los MANDANTES propongan, discutan y acuerde cuantos asuntos sean pertinentes con el Estatuto Social de la Compañía PAMBA SERVICES CIA. LTDA. y la Ley ecuatoriana para la adquisición y/o cesión de las precitadas



participaciones sociales. Las MANDATARIAS podrán hacer todo aquello que sea preciso para los derechos e intereses de los MANDANTES, ya que las MANDATARIAS quedan investidas con amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de las especificaciones del artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.- TERCERA.- PLAZO.- El presente poder se confiere por el tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier tiempo por los MANDANTES.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- ( firmado ) Doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional número treinta y cinco cincuenta y cuatro ( N° 3554 ) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature of Sr. Francisco Javier Gonzalez Gonzalez]*

SR. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GONZALEZ

C.I. 171404006-8

*[Handwritten signature of Sra. Ingrid Piper Tascon]*

SRA. INGRID PIPER TASCÓN

C.I. 171404005-0

*[Handwritten signature of Doctor Jaime Andres Acosta Holguin]*  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

COLOMBIANA

C C FRANCISCO JAVIER GONZALEZ

SUPERIOR

BLAUS PETER PIPER

ROSA INES TASCON

QUITO 7 DE MARZO 1994

INDEFINIDA

1140117

E 3333 U 822

DOMESTICOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION

17740405-0

INGRID PIPER TASCON

10 DE MARZO DE 1994

CALI COLOMBIA

14778 44534

QUITO PICHINCHA 1994 EXT MG

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS

COLOMBIANA

IDENTIDAD

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ

24 DE FEBRERO DE 1950

CALI COLOMBIA

EXT 21 14778 44534

QUITO PICHINCHA 1994 EXT MG

*[Handwritten signature]*

MILO, QUE LA PRESENTE LEY Y EL FOTOCOPIADO DEL DOCUMENTO  
DEBE SER SUO, QUE EL FOTOCOPIADO FUE PREPARADO POR EL INTERESA  
ACTO SEGURO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
FOTOCOPIA QUE ENTREGUE A MI MISMO, HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFIRMO LO ANTERIOR EN LA LEY.  
QUITO A 07 DE MARZO DE 1994

COLOMBIANA

C C INGRID PIPER TASCON

SUPERIOR

SEVERO GONZALEZ

QUITO 7 DE MARZO 1994

INDEFINIDA

CA 114000

*[Handwritten signature]*

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA-HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

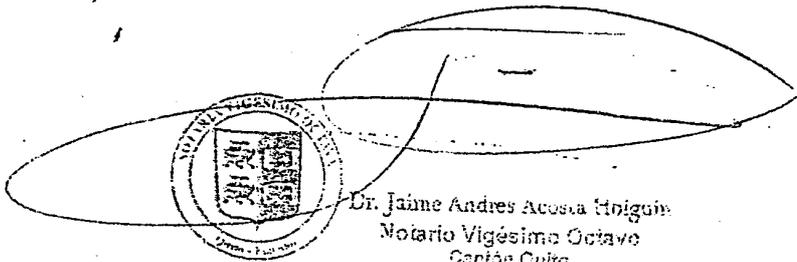
... EN EL AÑO DE MI ... DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
... PODER ESPECIAL OTORGADO POR FRANCISCO  
... GONZALEZ GONZALEZ Y SRA. A FAVOR DE MARIA ROSA FABARA VERA Y  
... HANINDONA Y SILINDORA EN QUITO A VENTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

... QUITO, QUITO: Que la presente es del fotocopia del documento  
... el mismo que el original me fue presentado por el  
... tres ... hoja(s) u/na) para con  
... seguido le devolvi después de haber ...  
... una ... fotocopia(s) que entregue a ...  
... archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo  
... actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley,  
Quito a, 31 de marzo de 2005

EL NOTARIO

  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "PAMBA SERVICES CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía PAMBA SERVICES CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Doctora María Rosa Fabara Vera consulta a los socios si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de propiedad de los señores Dra. María Rosa Fabara Vera, Francisco Javier González González y Mariana Villagómez Alvarez a favor de las sociedades Computec Venezuela S.A. y Acredita Buró de Información Crediticia S.A. y, autorizar el ingreso de nuevos socios a la Compañía; y,
2. Conocer y resolver sobre la designación de Gerente General de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 17H30, bajo la Presidencia de la Doctora María Rosa Fabara Vera y con la presencia de los socios señores: Dra. María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; Sr. Francisco González González, representado por su apoderada especial Mariana Villagómez Alvarez, propietario de ciento cincuenta y nueve (159) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento; y Srta. Mariana Villagómez, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal, pagada en el cincuenta por ciento. Actúa como Secretaria Ad la señorita Mariana Villagómez Alvarez.

Inmediatamente la señora Presidenta pone en conocimiento de la sala los puntos del Orden del Día y ésta por unanimidad resuelve:

1. Autorizar la cesión de participaciones de propiedad de los señores: Doctora María Rosa Fabara Vera, Francisco Javier González González y Mariana Villagómez Alvarez a favor de las sociedades Computec Venezuela S.A. y Acredita Buró de Información Crediticia S.A. de conformidad con el siguiente detalle:
  - 1.1. Autorizar a la socia Doctora María Rosa Fabara Vera para que ceda ciento ochenta (180) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento, a favor de Computec Venezuela S.A.
  - 1.2. Autorizar a la socia Doctora María Rosa Fabara Vera para que ceda sesenta (60) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento, a favor de Acredita Buró de Información Crediticia S.A.
  - 1.3. Autorizar al socio señor Francisco Javier González González para que ceda ciento cincuenta y nueve (159) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento, a favor de Acredita Buró de Información Crediticia S.A.



- 1.4. Autorizar a la socia señorita Mariana Villagómez Alvarez para que ceda la participación que posee en la Compañía favor de Acredita Buró de Información Crediticia S.A.
- 1.5. Autorizar el ingreso de los nuevos socios, sociedades Computec Venezuela S.A. y Buró de Información Crediticia S.A.
- 1.6. Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.
- 2. Designar al señor Mauricio Angulo como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años con todas las atribuciones.

Se autoriza expresamente a la Señorita Secretaria Ad Hoc para que comunique la presente designación y recabe la correspondiente aceptación.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 18H15.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

**DRA. MARIA ROSA FABARA**  
PRESIDENTE  
SOCIA

**MARIANA VILLAGOMEZ A.**  
SECRETARIA AD HOC  
SOCIA

**SR. FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ**  
Representado por Mariana Villagómez Alvarez en  
SOCIO

RAZON CLERICAL: Que la presente es fiel fotocopia del documento presentado, el mismo que en original me fue presentado por el Representado por Mariana Villagómez Alvarez en dos folios (o folios) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber verificado una fotocopia(s) que entregue al mismo habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmnte a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.  
Quito a, 31 de Marzo de 2005

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Canción Quito

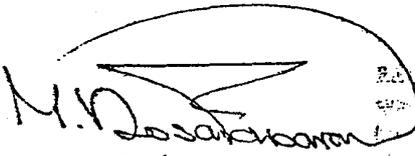
## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PAMBA SERVICES CIA. LTDA., en sesión celebrada el treinta de marzo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. A la socia Doctora María Rosa Fabara Vera para que ceda y transfiera ciento ochenta (180) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento, que posee en el capital de PAMBA SERVICES CIA. LTDA. a favor de Computec Venezuela S.A.
2. A la socia Doctora María Rosa Fabara Vera para que ceda sesenta (60) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento, que posee en el capital de PAMBA SERVICES CIA. LTDA., a favor de Acredita Buró de Información Crediticia S.A.
3. Al socio señor Francisco Javier González González para que ceda ciento cincuenta y nueve (159) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en el cincuenta por ciento, que posee en el capital de PAMBA SERVICES CIA. LTDA., a favor de Acredita Buró de Información Crediticia S.A.
4. A la socia señorita Mariana Villagómez Alvarez para que ceda la única participación social igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagada en un cincuenta por ciento, que posee en el capital de PAMBA SERVICES CIA. LTDA., a favor de Acredita Buró de Información Crediticia S.A.

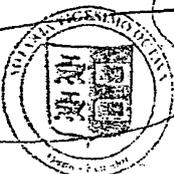
Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 30 de marzo de 2005

  
**Dra. María Rosa Fabara Vera**  
**Presidente**  
**PAMBA SERVICES CIA. LTDA.**

Yo, el Notario: Que la presenta es fiel fotocopia del documento en cuestión, el mismo que en original me fue presentado por el Sr. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ (fecha) para que \_\_\_\_\_ (acción) seguido la desolvi después de haber \_\_\_\_\_ (acción) \_\_\_\_\_ (acción) fotocopia(s) que entregue al mismo; \_\_\_\_\_ archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo \_\_\_\_\_ (acción) a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 31 de Marzo de 2005



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
**Notario Vigésimo Octavo**  
**Cantón Quito**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO NACIONAL DE RUSTICIDAD, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

IDENTIDAD No 170487817-0

ROBERTO FRANCISCO CID VIVANCO

1 DE JUNIO DE 1949

SANTIAGO DE CHILE

EXT 25-19646-58199

QUITO PICCHINCHA 1997

*Roberto F. C.V.*



ESTADOUNIDENSE E 334312222

C.C. MARIA ROSA FABARA VERA

SUPERIOR LUCRATIVAS PERM POR LA LEY

FRANCISCO CID CANTO

MARIA VIVANCO ALLENDE

QUITO 12 DE MAYO DE 1997

FECHA DE CADUCIDAD 12 DE MAYO DE 2009

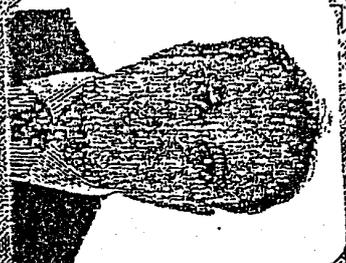
FORMA C.A. 123800

*[Signature]*



IMPRESA DE LA AUTORIDAD

PALCAR DE NEGRO



FASAROLIE  
BOGOTÁ

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA - 1967

ANGULO SANGHEZ

JAMIE MAURICIO

23 NOV 1967 BOGOTÁ D. C.

M. BOGOTÁ CALLE 100 24 JUN 2003

24 JUN 2013

KATIANK GALLER SOBERAN  
REARROPTER ANTIK



PASAPORTE COLOMBIANO  
COL

El pasaporte colombiano también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Quisiera ir a residir en el exterior, debo inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_

País / Country: \_\_\_\_\_ Tel: \_\_\_\_\_

Indice de Eño / Index Finger Rh: \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 SERVICIO DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954280-2

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

10 OCTUBRE 1968

0151 18821 F

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968



*Mariana Villagomez*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

321-0112  
 NUMERO 4788546202

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PROVINCIA DE PICHINCHA

2004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 SERVICIO DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954280-2

VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

10 OCTUBRE 1968

0151 18821 F

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1968

REN 0784706



Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 el mismo que es original me ha presentado por el  
*dos*  
 seguido le devolvi despues de haber  
*uno*  
 archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo  
 octavo conforme a mi cargo, conforme lo ordena la ley.  
 Quito a 31 de Mayo de 2005

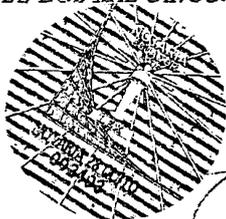
EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*

Dr. Jaime Andrés Accosta Holguin  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Canton Quito



TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE PAMBA SERVICES CIA.LTDA.**  
OTORGADO POR: **MARLA ROSA FABARA VERA Y OTROS.** A FAVOR DE: **ACREDITA BURO DE**  
**INFORMACIÓN CREDITICIA S.A** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A TREINTA Y  
UNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON**

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
ESCITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA  
DENOMINADA PAMBA SERVICES CIA.LTDA, OTORGADO ANTE MI, DE FECHA  
02 DE MAYO DEL 2002, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE  
QUITO A, 31 DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.



JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1756, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de mayo de dos mil dos, a fs. 1507, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía "PAMBA SERVICES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.

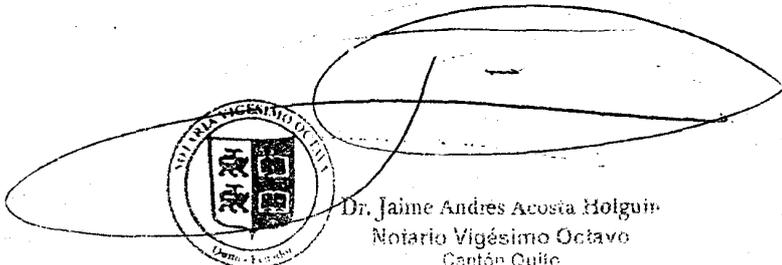


mcg

RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en \_\_\_\_\_ (nombre) para que a efecto acto seguido le devolvi después de haberle exhibido \_\_\_\_\_ (número) fotocopia(s) que en sujeción al mismo habiendo archivad una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo conforme lo ordena la ley.

Quito a. 01 de Abril de 2005

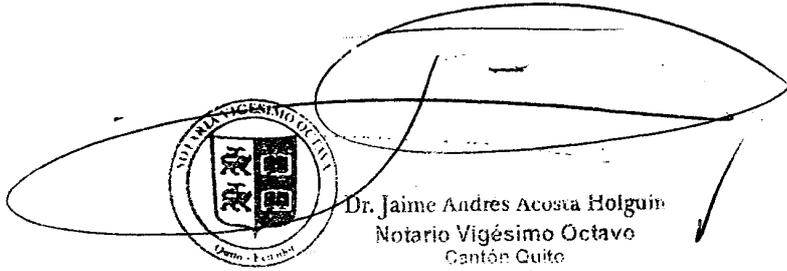
EL NOTARIO

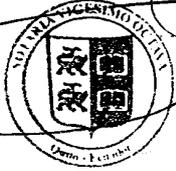
  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOCE FOJAS UTILES QUITO A, PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO,

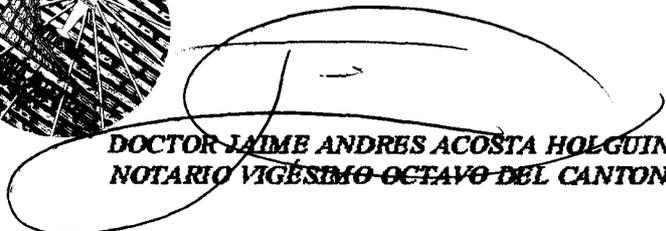


  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



TOCOLIZO ANTE, MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA  
PROTOCOLIZACION DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE PAMBA SERVICES CIA LTDA**  
OTORGADO POR: **MARIA ROSA FABARA VERA Y OTROS**, A FAVOR DE: **ACREDITA BURO DE**  
**INFORMACIÓN CREDITICIA S.A** FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A PRIMERO DE  
ABRIL DEL DOS MIL CINCO.



  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO-OCTAVO DEL CANTON**

